

Mérida, Yucatán a 13 de noviembre de 2024
Número de oficio: SEMUJERES/DAJ/140/2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de folio 312153724000129

Ciudadanía
PRESENTE

En atención a la solicitud marcada con el folio 312153724000129 que se tuvo por presentada con fecha 29 de octubre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de octubre de 2024 la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a información pública marcada con el folio 312153724000129.

II. En la referida solicitud la persona particular requirió información en los siguientes términos

"De conformidad con los artículos 6o, 8o y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con la fracción XIV del artículo 87 de la Constitución Política de Estado de Yucatán y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, pacífica y respetuosamente solicito se me proporcione información, en su versión pública, relativa a los siguientes hechos:

- Cuántos hijos e hijas identificaron que tuvieron cada una de las víctimas del delito de feminicidio del enero de 2018 a septiembre de 2024. De lo anterior pido que se me detalle de forma mensual en cada uno de los meses antes mencionados:

I. En el caso de las víctimas del delito de FEMINICIDIO, solicito que se me informe de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: número de hijos e hijas que tenía cada víctima; edad de los hijos e hijas de cada una de las víctimas; sexo de cada uno de los hijos e hijas de cada víctima; número de hijos e hijas que quedaron al resguardo de familiares, detallado por parentesco con el hijo e hija de la víctima; número de menores que quedaron al resguardo de alguna de sus áreas o en alguna dependencia del gobierno, detallado por el nombre del área o dependencia y cantidad de hijos e hijas resguardados detallada por área y dependencia; en el caso de brindar algún tipo de apoyo a los hijos e hijas de las víctimas, precisar de forma mensual y en cada uno de los años antes mencionados descripción del tipo de apoyo brindado y número de apoyos brindados." (sic)

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia de la propia Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo. Que este Sujeto Obligado, Secretaría de las Mujeres, a través de su Unidad de Transparencia brinda la información solicitada, misma que fue proporcionada por la Unidad Administrativa correspondiente, por medio del oficio:
SEMUJERES/DAVM/0917/2024 Dirección de Atención a la Violencia en Municipios.

Dando respuesta a la solicitud de Información Pública con folio 3121537240000129, en cuanto a la información solicitada, me permito informar se anexa archivo con la información que cuenta esta Unidad de Administrativa, es de informa que su solicitud podría orientar a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, quienes brinda el Seguimiento de los casos de Femicidio, desde el área legal y psicológica.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
Dirección: Calle 145 número 299, Edificio A, Nivel 3, entre 54 y 64, C.P. 97299 Colonia San José Tecoh.
Teléfono: 99-9 6-89 -13-85
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

RESUELVE

PRIMERO. – Póngase a disposición de la persona interesada la siguiente respuesta de la solicitud de la información.

SEGUNDO. – Cúmplase.

Atentamente



Licda. Ana Luisa Cecilia Navarro Blanco
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de las Mujeres

Ccp. Archivo

